

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso de Restitución de APVA S.A. en liquidación contra Fundación Centro de Estudios Tecnológicos y Desarrollo Empresarial Rad. 110013103043202000276 00

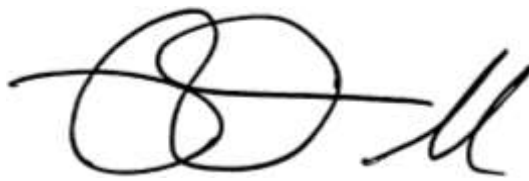
Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a la totalidad al auto inadmisorio de la demanda, habida cuenta que no se aportó la documental solicitada dentro del término procesal, por tanto, en atención al artículo 90 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Una vez en firme, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor.


TERCERO: No hay lugar a la devolución de anexos por haberse presentado en forma virtual.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 074 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación:

3390d1ccaf602165ea3d9a5f7e86cdb883819e0d2dfba71f7b38c114d3db067

Documento generado en 22/10/2020 06:45:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>